



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Disposición firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** Aprobar Códigos BA y JBI- Bibliotecarios CENS ECE -DEJAYAM

---

**VISTO** la RESOC-2022-2993-GDEBA-DGCGYE y su modificatoria RESOC-2022-3463-GDEBA-DGCGYE, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por las citadas Resoluciones, se aprueba la nueva Propuesta Curricular del Nivel Secundario de la modalidad de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores;

Que, a partir del ciclo lectivo 2023, se viene implementado la mencionada Propuesta Curricular del Nivel Secundario de la modalidad de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores tanto en CENS que funcionan en Contexto de Encierro y en Fines Trayecto Secundario;

Que, en consonancia con las acciones mencionadas, corresponde realizar adecuaciones en el Nomenclador Oficial de Títulos para dar respuesta a los requerimientos de la nueva Propuesta Curricular y su implementación en CENS que funcionan en Contexto de Encierro;

Que, la DISPC-2023-10-GDEBA-DTECDGCGYE, se establecen las pautas para la designación para el cargo de Bibliotecarios de CENS, con carácter excepcional para los ciclos lectivos 2023 y 2024 hasta la incorporación del código PID en los listados 2025;

Que mediante el ME-2024-26724059-GDEBA-DEJAYAMDGCGYE, se procedió a establecer el perfil del cargo /BA, Bibliotecario de Adultos CENS para su incorporación al Nomenclador Oficial; y a través del ME-2025-22121498-GDEBA-DEJAYAMDGCGYE, se solicitó la incorporación del código JBI correspondiente al cargo de Bibliotecario/a de CENS en Contexto de Encierro en los respectivos Listados Oficiales y con los mismos perfiles e idénticas condiciones de ingreso que el código /BA;

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCGYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos, posgrados y certificaciones, así como la consecuente asignación de puntajes habilitantes y bonificantes, estableciendo condiciones específicas para los cargos y/o áreas correspondientes del Nivel Secundario de la Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN DE JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES**  
**Y**  
**LA DIRECTORA DE TRIBUNALES DE CLASIFICACIÓN**  
**DISPONEN**

**ARTICULO 1°.** Aprobar los códigos /BA y JBI correspondientes a los cargos de Bibliotecario/a de CENS Adultos y Bibliotecario/a de CENS en Contexto de Encierro, dependientes de la Dirección de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores.

**ARTICULO 2°.** Establecer que, para la cobertura del cargo de Bibliotecario/a de CENS /BA y Bibliotecario/a de CENS en Contexto de Encierro JBI, se considerarán los títulos de grado habilitados en el Nomenclador vigente, que cumplan con las condiciones determinadas por la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE, con idénticos puntajes y conjunciones. Aquellos títulos habilitantes que sean incorporados al Nomenclador Oficial con posterioridad a la aplicación de la presente, serán evaluados de acuerdo con las pautas establecidas por la citada norma o la que oportunamente se dicte en su reemplazo.

**ARTICULO 3°.** Establecer que el puntaje bonificante para el cargo contemplado en el artículo 1, será el que resulte de la sumatoria del correspondiente a las certificaciones, títulos, postítulos y posgrados que bonifiquen en el Nomenclador vigente a dicho cargo. Las certificaciones, títulos, postítulos y posgrados que sean incorporados al Nomenclador Oficial con posterioridad a la aplicación de la presente, serán evaluados de acuerdo con las pautas establecidas por la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE o la que oportunamente se dicte en su reemplazo.

**ARTICULO 4°.** Establecer que la presente Disposición será de aplicación a partir presente ciclo lectivo 2025, a efectos de la designación de provisionalidades y suplencias para la cobertura del cargo de Bibliotecario/a de CENS en Contexto de Encierro.

**ARTICULO 5°.** Registrar la presente Disposición en el Departamento administrativo de las Direcciones. Notificar a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes Inspección General, y por su intermedio a quien corresponda. Cumplido, archivar.